

Buenos Aires, 9 de junio de 2015.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. El art. 24, inc. f) del decreto n° 441/GCBA/2014, reglamentario del anexo II de la ley n° 4894, establece que la instrucción sobre el uso de tecnologías electrónicas para la emisión del voto “debe ser efectuada por todos los medios disponibles de comunicación”.

2. Por su parte, la resolución n° 510/MJYSGC/2015, dictada por el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad ha previsto que, sin perjuicio de la capacitación general que se imparta conforme lo determinado por el Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación, las autoridades de mesa designadas a través del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral en el distrito, completen su capacitación el día anterior a la realización de los comicios en el establecimiento que se les hubiera asignado.

3. En este marco, es preciso indicar la capacitación complementaria prevista en dicha resolución para el día sábado 4 de julio estará a cargo del Delegado del Tribunal designado en el establecimiento y se instrumentará una vez acondicionadas las máquinas de votación en dicho lugar, esto es a las 16.00 horas.

Por ello,

el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia,
resuelve:

1. **Hacer saber a las** Autoridades de Mesa que el curso de capacitación complementario previsto en la resolución n° 510/MJYSGC/2015 se realizará en la sede del establecimiento donde hubiera sido designado el día sábado a las 16.00 horas y estará a cargo del Delegado del Tribunal, encargado del establecimiento.

2. **Comunicar** al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral en el distrito a fin de que hagan saber lo resuelto en la presente resolución a las autoridades de mesa

designadas para desempeñarse en las elecciones generales del 5 de julio.

3. Comunicar a la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal a fin de que por su intermedio haga saber lo resuelto a los delegados del Tribunal.

4. Mandar que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Lozano